



FIRMAT PER

Responsable d'Educació
M^a Emilia TORTOSA LURENA
22/11/2024



FIRMAT PER

Secretaria acctal. D. 1231/2015, de 8 de juliol
Rafael MORERA CATALÁ
22/11/2024

Decreto número: 3339 de 19/11/2024.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Educación de fecha 25 de octubre del 2024 con el fin de que se le conceda por el Ayuntamiento subvención directa, al amparo del art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a favor del Centro Elemental de Danza Ballet Ópera, para las ediciones 2023 y 2024 de los "Premios de Danza Ciudad de Ontinyent" por importe de 600,00 euros.

Considerando que hay crédito adecuado y suficiente para la concesión de la subvención señalada (RC núm. 12024000036563).

Visto el informe de la técnica de educación de fecha 6 de noviembre del 2024.

Visto el informe del Interventor de fecha 14 de noviembre del 2024.

Esta Concejalía Delegada del área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, haciendo uso de las facultades otorgadas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 2045/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias, RESUELVE:

Primero. Conceder a Francisca Donat Casanova y Adoración Asensi Pons, ambas comuneras del Centro Elemental de Danza Ballet Ópera de Ontinyent una subvención de **300,00 euros a cada una**, para sufragar los "Premios de Danza Ciudad de Ontinyent" para los ejercicios 2023 y 2024.

Segundo. Indicar que de acuerdo con los artículos 28 de la Ley 38/2003 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), así como lo reseñado en el Anexo General en la base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la subvención deberá ajustarse al siguiente régimen jurídico, el cual deberá incorporarse en el acuerdo de concesión que, en su caso, se adopte:

Primero. Beneficiario, objeto y duración de la subvención.

Francisca Donat Casanova y Adoración Asensi Pons tendrán la condición de beneficiarias a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el resto de normativa aplicable.

*El objeto de la subvención es la colaboración económica de este Ayuntamiento con **600,00 euros** en los "Premios de Danza Ciudad de Ontinyent", **150,00 euros** en la edición del 2023, y **450,00 euros** en la edición del 2024. Su ejecución se ajustará en el presupuesto relativo a la actividad objeto de la subvención, el cual servirá de base a los efectos de la justificación de la misma.*

La subvención se otorga para el ejercicio 2023 y 2024, años durante el cual se extenderá su vigencia.

Esta subvención se considera renta a efectos del Impuesto sobre sociedades.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que los ingresos no superan los gastos.

Segundo. Obligaciones de las personas beneficiarias.



FIRMAT PER

Regidoria Delegada de Cultura, Educación, Deportes i
Juventut
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2024
Alejandro BORREL BAS
22/11/2024





FIRMAT PER

Responsable d'Educació
M^a Emilia TORTOSA LURENA
22/11/2024

Las personas beneficiarias tendrán que cumplir con sus obligaciones, señaladas en este acuerdo de resolución de concesión, y en conjunto con las obligaciones fijadas para los beneficiarios de subvenciones a la Ley 38/2003 y su Reglamento de Desarrollo.

Tercero. Crédito presupuestario.

La presente subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria número 61000.32601.48000 "Subv. Premios Centro Elemental de Danza".

Cuarto. Régimen supletorio.

En todo aquello no previsto en estos apartados se estará a aquello dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el Anexo General de la base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero. Ordenar el pago de la subvención concedida al estar correctamente justificada tanto para el ejercicio 2023 como para el 2024.

Cuarto. Publicar esta concesión en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. Notificar este acuerdo a las personas interesadas y a los departamentos municipales afectados.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
Concejalía Delegada del Área de Cultura,
Educación, Deportes y Juventud
(Decreto de Alcaldía 2045/2023, de 19 de junio)

Secretaría



FIRMAT PER

Secretaria acctal. D. 1231/2015, de 8 de julio
Rafael MORERA CATALÁ
22/11/2024



FIRMAT PER

Regidoria Delegada de Cultura, Educació, Esports i
Juventut
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2024
Alejandro BORREL BAS
22/11/2024

